MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN	19/01/2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	DIANA PATRICIA CABEZAS OSORIO
CARGO	COORDINADORA DE COMUNICACIONES
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RECTOR
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: 17
	FECHA: 19/01/2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO DE RUBRO: 2.1.2.02.02.00
	NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRODUCTOR AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DE EXTENSIÓN DEL CONSERVATORIO DE TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.
VALOR:	NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($9.040.000)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

- Licenciatura en Música, acreditada en alta calidad mediante Resolución N.° 006408 del 20 de abril de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Maestro en Música, con registro calificado vigente, otorgado mediante Resolución N.° 1603 del

VIGILADO MINEDUCACION

16 de febrero de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Tecnología en Audio y Producción Musical, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 23323 del 28 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 22819 del 26 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Especialización en Educación Musical, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 021105 del 30 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las Instituciones de Educación Superior que cumplen con los más altos estándares de calidad en docencia, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.

VIGILADO MINEDUCACION

5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (Artículo **34** numeral **3)**, por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en contratar la prestación de servicios profesionales en actividades de producción audiovisual para el desarrollo de la estrategia de promoción de las actividades académicas, culturales y de extensión del Conservatorio de Tolima institución universitaria de educación superior., se acude a esa modalidad de selección dentro del marco legal permitido

4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

Los aspectos a evaluar en los procesos de autoevaluación, permiten conocer y medir las características conforme a datos y cifras de la institución y de los programas académicos, permitiendo evidenciar la mejora continua dentro de un contexto determinado, hasta donde sea posible y confiable, para

VIGILADO MINEDUCACION

constatar así el grado de calidad alcanzado. De acuerdo a lo anterior, el **Consejo Nacional de Acreditación - CNA** emite un concepto sobre la alta calidad de una institución o de un programa académico. Resultado del análisis integrado de los factores que conforman el modelo y el grado de cumplimiento de cada característica de alta calidad que se analiza en los diferentes aspectos a evaluar, incorporados en los criterios específicos de evaluación que hacen parte de los lineamientos.

En los **procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de programas académicos**, se debe evidenciar una estructura administrativa y de procesos de gestión al servicio de la docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación. En cuanto a la gestión de comunicación Institucional el **Factor 11. Organización, administración y financiación del programa académico,** en la **Características 43. Sistemas de Comunicación e Información** expresa que el programa deberá demostrar que cuenta con mecanismos que facilitan la comunicación entre todos los miembros de su comunidad, específicamente en el **Aspecto a evaluar 93.** Lo anterior se evidencia a través de la producción de material atractivo para la difusión de información pertinente, mediante videos y/o fotografías, con el fin de implementar estrategias que garanticen la conectividad de los miembros de la comunidad académica del programa.

En el caso de las **instituciones de alta calidad**, deben demostrar un esfuerzo permanente para consolidar una cultura institucional, fundamentada en el mejoramiento continuo y la innovación académica, que en materia de comunicación se evidencia en el **Factor 3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional**, específicamente en la **Característica 8 Procesos de Comunicación** donde se expresa que *"La institución de alta calidad se reconoce porque demuestra que mantiene, con responsabilidad y alta cobertura, procesos y mecanismos de comunicación eficientes y actualizados, que promueven y garantizan el derecho de acceso a la información y la protección de datos, con observancia de los enfoques diferenciales, de manera que la información y los datos sean apropiados por los destinatarios"* **Aspecto a evaluar 20** *"Demostración de la efectividad de los canales de comunicación de la institución, que evidencien ampliación de su alcance, accesibilidad y calidad, así como, su permanente actualización tecnológica, con enfoque diferencial."*

Del mismo modo, está alineada con el **Decreto 1330 Condiciones de Calidad,** en la subsección **Condiciones Institucionales** Condición, E**structura Administrativa y Académica**, **Gestión de la Información**, donde se especifica que: "La institución deberá determinar el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibiliten y faciliten la recopilación, divulgación y organización de la información. Esta información deberá ser utilizada para la planeación, monitoreo, y evaluación de sus actividades y toma de decisiones. La información deberá ser específica y fiel a la realidad. Este criterio aplica a la publicidad y a las comunicaciones internas, conforme con la normatividad que se encuentre vigente en materia de protección de datos. Igualmente, la institución deberá tener actualizada la información en todos los sistemas nacionales de información de la educación superior, al momento de solicitar el registro calificado, su modificación o renovación."

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente", se tiene como objetivo Orientar la toma de decisiones de la alta dirección del Conservatorio del Tolima, con la finalidad de cumplir los objetivos propuestos para alcanzar el propósito superior y fortalecer la ventaja competitiva es así como en el **Horizonte Estratégico H7** denominado Innovación, transformación y tecnología en el **Programa Estratégico PE.21** denominado Gestión de las Comunicaciones se presenta el Proyecto P46 que corresponde a **Equipo audiovisual.**

VIGILADO MINEDUCACION

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Conservatorio del Tolima, como Institución Universitaria, desempeña un papel fundamental en la formación académica de músicos profesionales del ámbito cultural en Colombia. Su contribución al sector musical y cultural del país se destaca, ya que no solo fomenta el desarrollo artístico, también promueve la difusión y la preservación del patrimonio musical nacional e internacional.

En este contexto, la producción audiovisual se contempla como una herramienta esencial para la promoción y divulgación de las actividades académicas, culturales y de extensión de la Institución. La naturaleza misma del Conservatorio demanda una estrategia de comunicación visual que permita visibilizar su quehacer académico y artístico, alcanzando tanto a públicos nacionales como internacionales. La contratación de un profesional en producción audiovisual permitirá garantizar la calidad y coherencia de estos contenidos, facilitando su impacto y llegada a diversos públicos de interés.

Uno de los beneficios clave de contar con un profesional en esta área radica en su aporte a los procesos de autoevaluación institucional. La documentación audiovisual de las actividades académicas y culturales, brinda evidencia tangible de los logros y avances del Conservatorio, fortaleciendo su gestión en términos de calidad educativa y cumplimiento de estándares de acreditación. De este modo, los productos audiovisuales servirán como insumos clave en la recolección de información relevante para los procesos de evaluación y mejora continua.

Asimismo, la internacionalización de la institución se ve directamente beneficiada por la producción de contenido audiovisual de alta calidad. La difusión de conciertos, clases magistrales, seminarios y demás eventos académicos y culturales, mediante plataformas digitales permite proyectar el trabajo del Conservatorio en el ámbito global, atrayendo la atención de estudiantes, docentes y músicos de diversas partes del mundo. Esto no solo fortalece la visibilidad internacional, sino que abre puertas a nuevas oportunidades de colaboración académica e institucional.

Por lo tanto, la contratación de un productor audiovisual es una necesidad estratégica para el Conservatorio del Tolima. Su labor contribuirá de manera significativa al posicionamiento y crecimiento de la institución, asegurando que sus logros y actividades sean ampliamente difundidos y reconocidos tanto a nivel nacional como internacional. Con un enfoque profesional en la creación de contenido audiovisual, se garantizará una comunicación efectiva que refleje la excelencia académica y cultural que caracteriza al Conservatorio del Tolima.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su actividad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:
1) Experiencia
2) Idoneidad

VIGILADO MINEDUCACION

3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo 4) Trabajos especializados 5) Tiempo de la labor y actividades 6) Productos requeridos En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de **NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($9.040.000).**
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA
Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre: 1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta. Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.
9. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRODUCTOR AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DE EXTENSIÓN DEL CONSERVATORIO DE TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($9.040.000)
FORMA DE PAGO:	El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán CUATRO (4) pagos mensuales por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAMIL PESOS MCTE ($ 2.260.000) Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídica.
SUPERVISIÓN:	La Supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de Coordinador de Comunicaciones.
OBLIGACIONES GENERALES DEL	A. OBLIGACIONES GENERALES 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta

VIGILADO MINEDUCACION

CONTRATISTA	presentada y el análisis de conveniencia. 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato. 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes. 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II 10). Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad. 11). Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales. 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015. REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad. DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Grabación y edición de productos audiovisuales comunicativos para la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima. 2. Producción, grabación y edición de contenido audiovisual institucional y de proyectos especiales del Conservatorio del Tolima. 3. Producción y grabación de contenido audiovisual para la promoción y difusión de la agenda cultural del Conservatorio del

VIGILADO MINEDUCACION

	Tolima. 4. Cubrimiento fotográfico de los eventos institucionales y agenda cultural del Conservatorio del Tolima.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	• Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Si aplica • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. • El contratista deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por la normatividad legal vigente. • Deberá adjuntar planilla de pago de seguridad social y adjuntará certificado de afiliación a EPS, AFP, ARL. Importante que el nivel de riesgo sea acorde a la actividad que realizará el trabajador.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 5. Aprobar las garantías cuando aplique. 6. Liquidar el contrato, en caso de que se requiera en los términos legales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima

VIGILADO MINEDUCACION

10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD*IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓ	CALIFICACIÓ	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan

VIGILADO MINEDUCACION

3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Preste los servicios o suministre los insumos a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
5	Riesgo Biológico	Externa	Ejecución	biológico	Contagio o propagación por algún agente biológico durante la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas.

IMPACTO DE RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
ABIL	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2

VIGILADO MINEDUCACION

	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

11. TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas: El contratista deberá presentar a la entidad las estampillas físicas correspondientes de acuerdo a las ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

El contratista deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y retenciones derivados del presente contrato estarán a su cargo. Para tal efecto, el contratante practicara las retenciones correspondientes y cumplirá con las obligaciones fiscales que establezca la ley.

VIGILADO MINEDUCACION

12. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:				
OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	**SI**		**NO**	x

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI ( ) NO (x) se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza				

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Diana Patricia Cabezas Osorio
COORDINADORA DE COMUNICACIONES

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Hilda Carolina Giraldo Rubio
SECRETARIA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO

Aprobó: James Enrique Fernández Córdoba
RECTOR

VIGILADO MINEDUCACION